



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO:** *ACCIÓN DE TUTELA*  
**RADICACIÓN:** *110013335-012-2025-00474-00*  
**ACCIONANTE:** *LUIS FELIPE CORREA RODRÍGUEZ*  
**ACCIONADA:** *MINISTERIO DEL TRABAJO; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE.*

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

*El señor LUIS FELIPE CORREA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.235, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO; la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo e igualdad.*

*Señala que se inscribió en el concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Proceso de Selección Ministerio del Trabajo Nro. 2618 de 2024, para la provisión de cargos en dicha entidad, cuyas pruebas de conocimiento fueron aplicadas por la Universidad Libre.*

*Manifiesta que el proceso de selección avanzó, sin que previamente se hubiera definido la legalidad del manual de funciones que sirvió de fundamento para los perfiles convocados, lo que afecta gravemente el principio de legalidad y el derecho a la igualdad de los aspirantes.*

*Aduce que se presentaron varias irregularidades en la aplicación de las pruebas de conocimiento como: (i) la falta de correspondencia entre las preguntas formuladas, las funciones propias de los cargos ofertados y los requisitos y competencias definidas en el manual; (ii) un error en la fecha del examen impresa en el cuadernillo de la prueba; (iii) deficiencia en la formulación de las preguntas de la prueba escrita; y (iv) problemas en el modelo y fórmula de calificación.*

*En consecuencia, el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá:*

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor LUIS FELIPE CORREA RODRÍGUEZ en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO; la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de correo, la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:**

1. A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
2. A la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
3. Al MINISTERIO DEL TRABAJO
4. A señor LUIS FELIPE CORREA RODRÍGUEZ.

**TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publique el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en la página web y en el link de la convocatoria del Proceso de Selección Proceso de Selección Ministerio del**

*Trabajo Nro. 2618 de 2024, con el fin de informar a las personas que participan en el concurso.*

**CUARTO: CONCEDER** a las accionadas el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591. Con la contestación de la presente acción, deberán allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

**QUINTO: REQUERIR** a las accionadas para que, dentro del término de **DOS DIAS**, alleguen los antecedentes administrativos del trámite realizado por la accionante.

**SEXTO: CORRER TRASLADO** a la parte accionada para que en el término de **UN (01) DIA** se pronuncie sobre la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante.

**SÉPTIMO: INFORMAR** a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutiérrez

Juez 012 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Segunda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12

Verifique la autenticidad del documento a través del siguiente enlace  
<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>